



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

Informático

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1220 - 2012-MPM-CH-A.

Chulucanas, **19 NOV. 2012**

VISTO:

El Informe N° 296-2012-MPM-CH-DPC de fecha 29 de octubre del 2012, el Informe N° 01002-2012-MPM-CH-DAC de fecha 30 de octubre del 2012, el Informe N° 2229-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 30 de octubre del 2012, documentos relacionados al reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío Santiaguero, Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 296-2012-MPM-CH-DPC de fecha 29 de octubre del 2012, emitido por la Sra. Ana Castro Quinto, la cual da cuenta que el día 28 de octubre del 2012 el presente, se llevaron a cabo las elecciones para elegir la Directiva de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento del Caserío Santiaguero Jurisdicción del Distrito de Chulucanas, estando como veedores, Personal del Departamento de Participación Ciudadana, por lo que solicita su reconocimiento mediante Acto Administrativo;

Mediante Informe N° 01002-2012-MPM-CH-DAC de fecha 30 de octubre del 2012, emitido por la División de Asuntos Comunales, solicita el debido reconocimiento de la Directiva de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Santiaguero

Que, a través del Informe N° 2229-2012-DDSYE-MPM-CH de fecha 30 de octubre del 2012, la Dirección de Desarrollo Social y Económico deriva los actuados a Gerencia Municipal para el trámite respectivo sobre el reconocimiento de la Junta Administradora antes indicada;

Que, el Art. 169° del D.S. N° 016-2005-VIVIENDA que modifica el Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento ha dispuesto que corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales reconocer y registrar a las Organizaciones comunales constituidos para la administración de los servicios de saneamiento, en tal sentido, esta corporación Edil reconoce a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Santiaguero;

Que, así mismo el mencionado Dispositivo Legal establece que corresponde a las organizaciones comunales registrarse ante la Municipalidad Distrital de su Jurisdicción de acuerdo con el Procedimiento establecido, en tal sentido, la organización comunal debe registrarse únicamente en la Municipalidad a cuya Jurisdicción pertenece; por lo que, perteneciendo el Caserío Santiaguero a ésta Jurisdicción corresponde registrarse en esta Municipalidad Provincial;

Que, de acuerdo a lo normado por el citado Decreto Supremo las Municipalidades deberán abrir un libro de Registros de Organizaciones Comunales en el que se inscribirán aquellas que cumplan con los requisitos exigidos por Ley, una vez realizado el registro, la Municipalidad extenderá y suscribirá una "Constancia de Inscripción de la Organización".

Que, la Resolución Ministerial N° 207-2010 Vivienda, establece: artículo 7° de las funciones de las Municipalidades Distritales y de modo Supletorio las Municipalidades Provinciales, inc. 7.2: Promover la formación de las Organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

En uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Departamento de Participación Ciudadana, en consecuencia **RECONOCER** a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Santiaguero, quedando la misma constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidente	Julián Maza Ramos	44883403
Secretario	Gonzalo Ramos Yarlequé	40029998
Tesorero	Pedro Rivas Pasache	32544379
Primer Vocal	Eduardo Ramos Ramos	03320656
Segundo Vocal	José Zeferino Naquiche Ramos	02674132

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Departamento de Participación Ciudadana registre a la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento del Caserío Santiaguero, en el libro de Registros de Organizaciones Comunales, de este Provincial.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Económico, División de Asuntos Comunales, Departamento de Participación Ciudadana e interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON
CHULUCANAS
My. PNP. Irl. José R. Montenegro Cashño
ALCALDE PROVINCIAL

